



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00404664- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la situación de revista del Sr. Prof. GUILLERMO ARMANDO PERÍCOLA, docente legajo 21.893 del Colegio Nacional de Monserrat; y

CONSIDERANDO:

Que, en función del Dictamen N° DDAJ-2022-69961-E-UNC-DGAJ#SG en expediente EX-2020-00136787- -UNC-ME#SGI (agregado al orden 3), el Colegio Nacional de Monserrat (N° NO-2022-00420550-UNC-DIR#CNM, orden 13) solicita que se intime al Prof. Perícola a realizar los trámites pertinentes para acceder al beneficio jubilatorio, en atención a que reúne los requisitos exigidos para ello;

Que a tales efectos se acompaña al orden 8 la certificación de servicios y remuneraciones del docente;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 7 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 32;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70849-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 24.241 y de la R.HCS 237/97,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Intimar al Sr. Prof. GUILLERMO ARMANDO PERÍCOLA (Leg. 21.893) del Colegio Nacional de Monserrat a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Perícola continuará prestando servicios hasta la obtención

del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv